

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

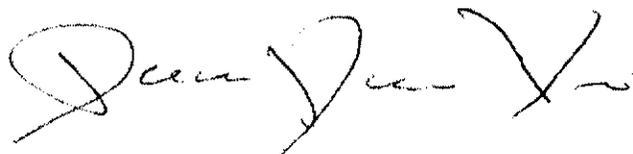
Bogotá, D.C., 14 MAR 2022

Expediente No. 28-2021-00466-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, y por ser procedente el Juzgado DECRETA:

1. El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de los demandados en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. Límitese la medida a la suma de \$300.000.000. Comuníquese.
2. El embargo de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1983673 y 50C-1975783 denunciados como propiedad de los demandados. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.
3. El embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual, que devengue el demandado en la empresa ALKHORAYEF ZONA FRANCA S.A.S. Límitese la medida a la suma de \$300.000.000. Comuníquese la medida al pagador para que deposite las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ - JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
Bogotá D.C.

El

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 072

Fecha 15 MAR 2022

~~El Secretario~~

